



CSJNS-P21-1618

San José de Cúcuta, 13 de octubre de 2021

Señores

Presidente de los Consejos Seccionales de la Judicatura

E. S. D.

**Asunto: APERTURA DE PROCESO DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS RAD. No 54001-3121-001-2021-00131-00**

*El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, informa que mediante auto de fecha veintitrés (23) de septiembre del año 2021, admitió la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente presentada por la doctora LUZ ADRIANA COLMENARES ORTEGA, adscrita a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, en nombre y representación de los señores FERNANDO QUINTERO DURAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.465.975; y EMPERATRIZ CASTRO DE QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.313.585; en calidad de víctimas de despojo forzado respecto del predio: El rodadero, vereda Bermejál, Municipio Ocaña, Norte de Santander, Matricula Inmobiliaria 270-4677, Número Predial 54498000700030106000, Área Catastral 6 HAS 2500.0 M2, Área Georreferenciada 12 HAS 3139 M2, Relación con el Predio Propiedad, Tipo de predio Rural.*

*Lo anterior, con el propósito de que se informe a todos los despachos judiciales que hacen parte de su jurisdicción de la apertura del proceso de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente antes mencionado y se prevenga a todos los jueces de sus respectivas jurisdicciones para que se suspendan los procesos declarativos contentivos de derechos reales que estén en curso o que posteriormente se inicien con relación al predio solicitado; al igual que los procesos sucesorios y demás que se refiere el literal c del artículo 86 de la ley 1448 de 2.011.*

*De antemano agradeciéndoles la colaboración correspondiente Atentamente,*

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA

Presidente

Anexo: lo anunciado

AEGP/erp